

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre la Cámara de Diputados y el Senado respecto del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

BOLETÍN N° 17.870-05

Constancias / Normas de Quórum Especial (sí tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Discusión / Proposición / Acordado.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta, constituida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

La Cámara de Diputados, Cámara de origen, mediante oficio N° 20.908, de 25 de noviembre de 2025, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Boris Barrera Moreno, Felipe Donoso Castro, Jaime Sáez Quiroz, Juan Santana Castillo y Frank Sauerbaum Muñoz.

El Senado, a su turno, designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Hacienda, señora Ximena Rincón González y señores Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Insulza Salinas, Ricardo Lagos Weber y Javier Macaya Danús.

La Comisión Mixta se constituyó el día 26 de noviembre del año en curso, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señora Ximena Rincón González y señores Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Insulza Salinas, Ricardo Lagos Weber y Javier Macaya Danus, y Honorables Diputados señores Boris Barrera Moreno, Felipe Donoso Castro, Jaime Sáez Quiroz, Juan Santana Castillo y Frank Sauerbaum Muñoz.

En la oportunidad, se eligió como Presidenta de la instancia, por unanimidad, a la **Honorable Senadora señora Rincón**.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** Sí tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

En lo relativo a la proposición de la Comisión Mixta, las glosas 03 y 04 que se incorporan al Capítulo 01 Fisco, Programa 11 Empresas y Sociedades del Estado, de la Partida 50, Tesoro Público, deben ser aprobadas como norma de quórum calificado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 número 21 y 8° de la Constitución Política de la República, respectivamente.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:**

Honorables Senadores señores Cruz-Coke, De Urresti y Moreira, y los Honorables Diputados señoras Ahumada, Pérez y Placencia y señores Arroyo, Bianchi y Castro.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Nicolás Grau; la Subsecretaria, señora Heidi Berner y los asesores, señora Sandra Novoa y señor Andrés Smith.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Ministra, señora Macarena Lobos y los asesores, señoras Marcia González, María Gabriela Álvarez y señor Vicente Riquelme.

De la Dirección de Presupuestos, la Directora, señora Javiera Martínez y el Jefe de Gabinete, señor Matías Peralta.

- Otros:

La asesora del Honorable Senador Coloma, señora Carolina Infante.

El asesor del Honorable Senador Galilea, señor José Pedro Ríos.

Los asesores del Honorable Senador Insulza, señora Lorena Escalona y señor Carlos Fernández.

El asesor del Honorable Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes.

El Jefe de Gabinete de la Honorable Senadora Rincón, señor Gonzalo Mardones.

De la Bancada del Frente Amplio, el asesor, señor Mauricio Pardo.

De la Bancada del Partido Comunista, el asesor, señor Cristián Cataldo.

De la Bancada del Partido Socialista, la asesora, señora Catalina Ávalos.

De la Bancada Renovación Nacional, el asesor, señor Daniel Muñoz.

De la Fundación Jaime Guzmán, la Directora del Área Legislativa, señora Bárbara Bayolo.

- - -

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

A continuación, se da cuenta de las discrepancias suscitadas entre ambas Corporaciones.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, que había sido previamente informado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En segundo trámite constitucional, el Honorable Senado introdujo diversas modificaciones al proyecto aprobado, la mayoría de las cuales la Honorable Cámara de Diputados posteriormente aprobó.

Seguidamente, se indican aquellas enmiendas introducidas por el Honorable Senado que la Honorable Cámara rechazó en el tercer trámite constitucional, las que son materia del pronunciamiento de vuestra Comisión Mixta:

ARTICULADO

ARTÍCULO 13 (Artículo 14 del Senado)

Inciso primero Número 11

El reemplazo de su oración final.

ARTÍCULO 37, NUEVO

Su incorporación.

ARTÍCULO 45, NUEVO

Su incorporación.

ARTÍCULO 52 (Artículo 55 del Senado)

Su reemplazo.

ARTÍCULO 57, NUEVO

Su incorporación.

ARTÍCULO 58, NUEVO

Su incorporación.

ARTÍCULO 59, NUEVO

Su incorporación.

PARTIDAS

**PARTIDA 02
CONGRESO NACIONAL**

Su reemplazo.

**PARTIDA 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**Capítulo 05
Programa 01**

Su rechazo, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 29
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Capítulo 03
Programa 05**

**Subtítulo 24
Ítem 01**

Asignación 237

Su rechazo, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

Asignación 239

Su rechazo, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

Asignación 240

Su rechazo, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

Subtítulo 33
Ítem 01
Asignación 003

Su rechazo, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

PARTIDA 32
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Su reemplazo.

- - -

DISCUSIÓN¹

En **sesión de 26 de noviembre de 2025**, el **Ministro de Hacienda, señor Nicolás Grau** valoró el trabajo realizado por ambas Cámaras durante la tramitación de la Ley de Presupuestos para el año 2026 lo que ha permitido mejorarla no obstante permanecer aun ciertas diferencias acerca de algunos de sus elementos, pero se trata de un conjunto acotado de puntos que deberán ser resueltos en esta Comisión Mixta.

Respecto de las áreas más sustantivas solicitó avanzar en aquellos aspectos rechazados en la Partida 29, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el entendido de que en el Senado se construyó una visión común y resultado sorpresivo para el Ejecutivo que ello no se expresara en la votación del Senado. Ello, en dos ámbitos específicos toda vez que se rechazó completamente el pase cultural, a pesar de la disposición del Ejecutivo de reducir su financiamiento.

Añadió que también se rechazó la mayoría de los sitios de memoria, situación que fue revertida en la Cámara de Diputados, no así en el caso de la Fundación del Presidente Salvador Allende.

En razón de lo anterior manifestó su intención de recuperar un diseño común en estos casos para lo cual el Ejecutivo podría efectuar una

¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

26 de noviembre de 2025:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/mixta/mixta/comision-mixta-boletin-n-17870-05-ley-de/2025-11-26/065519.html>

propuesta concreta de reducción de recursos en el pase cultural que permita financiar otros aspectos relevantes para esta Comisión Mixta.

Resaltó que ello está en línea con lo propuesto por la Oposición en el Senado acerca del pase cultural de modo que se tuviera un presupuesto más alienado con su tasa de uso.

La **Honorable Senadora señora Rincón** subrayó que, tal como lo planteó el señor Ministro, la idea de la Oposición no era eliminar el pase cultural sino que acotar sus recursos a la realidad de su utilización toda vez que hoy en día el país tiene otras urgencias.

El **Honorable Senador señor Macaya** estimó que sería útil contar con los datos de la ejecución de los recursos del pase cultural y el uso que ha tenido éste, considerando además que se comenzó a ejecutar a mediados del presente año.

El **señor Ministro** resumió señalando que inicialmente se propuso aumentar los beneficiarios del pase cultural en dos grupos; jóvenes y adultos mayores, pero al ver las tasas de uso se observó que los jóvenes lo utilizan mucho más que los adultos mayores, probablemente porque estos últimos acceden a la cultura a través de otros mecanismos.

Reconociendo la realidad descrita precedentemente y teniendo en cuenta que se implementó estando avanzado el año precisó que se definió mantener la extensión de usuarios comprendidos entre las personas jóvenes y eliminarlo respecto de las personas adultas mayores, lo que implicaba una rebaja de alrededor de \$8.000 millones.

Adicionalmente se planteó hacer un mejor cálculo en razón de la tasa de uso del pase cultural por parte de los y las jóvenes, que sería la propuesta que realizaría el Ejecutivo para resolver este aspecto.

Observó que el ahorro de recursos que significaría lo anterior podría traspasarse íntegramente a la Partida 32, Ministerio de Seguridad, cuyo presupuesto asignado ha sido criticado de manera bastante transversal.

Consideró que podría discutirse y acordarse la forma en que se distribuirán esos mayores recursos para el Ministerio de Seguridad puesto que también ha habido diferencias en cuanto a cómo gastar los recursos en seguridad, aun cuando esos mayores recursos no serían demasiado significativos.

Consideró que, en el caso de la Partida 02, Congreso Nacional, sería bueno reponer la propuesta que se hizo en el Senado.

En cuanto al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, señaló que en este caso hubo un rechazo en el Senado y una aprobación en la Cámara Diputados, con mucho debate respecto del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) y además se rechazó en dos ocasiones el Programa de Acompañamiento de Identidad de Género (PAIG), impulsado durante la Administración del ex Presidente señor Piñera.

La **Honorable Senadora señora Rincón** sugirió discutir aquellas materias que forman parte de la controversia que deberá resolver la Comisión Mixta primeramente y luego continuar con aquellas que no, pero que al Ejecutivo le interesa discutir.

El **Honorable Senador señor Lagos** expresó estar de acuerdo con el planteamiento de la Senadora Rincón y puntualizó que se dejarían para después aquellos puntos en los cuales no hubo diferencias entre ambas Cámaras pero que se pueden discutir en la Comisión Mixta.

El **señor Ministro** recalcó que el programa PAIG tiene un presupuesto de \$ 800 millones y se podría convenir un presupuesto sustantivamente menor y que permitiera hacerse cargo de lo relativo al INJUV y también aquello relativo a la Fundación Deportistas por un Sueño que también generó bastante debate.

Finalmente señaló que hay un conjunto de temas en el Articulado y que son muy relevantes respecto del funcionamiento de las finanzas públicas.

Manifestó que lo primero es el artículo que pretende hacer obligatoria la adscripción de los profesores de colegios particulares subvencionados a la carrera docente que hoy en día es voluntaria porque muchos que podrían haberlo hecho no lo hacen y de establecerse la obligatoriedad podrían quedar en una situación peor puesto que por alguna razón no lo han hecho y además la obligatoriedad de ello tendría consecuencias fiscales del orden de los US\$100 millones.

Planteó que la propuesta del Ejecutivo sobre este punto sería dejar la voluntariedad al menos por un año más puesto que si se ocupan las tasas de uso que han existido hasta ahora podría predecirse el impacto de los recursos hacia el futuro.

Añadió que una situación similar ocurre respecto de uno de los fondos de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad que fue discutido en el Senado que no tiene implicancias en el balance estructural puesto que no es un gasto sobre la línea, pero sí tiene implicancias respecto de la deuda porque se trata de 0,3 puntos del PIB.

Hizo presente que hubo algunos artículos que fueron aprobados pero que, a su juicio, resultan complejos para las finanzas públicas a futuro como es el artículo 51 que expresa la idea de un gatillo en términos que no se podrían entregar ciertos beneficios a menos que se cumpla con ciertas condiciones macroeconómicas lo que en su opinión generaría un problema operacional de modo que solicitó revisar ese punto.

Asimismo dio cuenta que un punto que se rechazó por muy pocos votos debido a no alcanzarse el quorum necesario fue la posibilidad de los Gobiernos Regionales de hacer aportes a empresas públicas, materia que fue planteada en la Cámara de Diputados por el Diputado Bianchi.

Recalcó que los dos movimientos más grandes debieran ocurrir en las partidas de Ministerio de Seguridad y Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Acotó que serían movimientos complementarios y que van en línea con lo planteado por la Oposición y el Oficialismo.

Manifestó por parte del Ejecutivo una total flexibilidad para hacer una reasignación de esos recursos teniendo en cuenta las condicionantes de tener recursos acotados y de mantener el diseño de responsabilidad fiscal.

El Honorable Diputado señor Bianchi puntualizó que, en lo que respecta a los GORE, se rechazó una norma de la Partida 50, Tesoro Público que tiene que ver con los aportes que los GORE hacen a las empresas públicas. En particular, la Empresa Portuaria Austral (EPA) en la Región de Magallanes.

Puso de relieve que la Región de Magallanes tiene una realidad distinta puesto que no cuenta con la participación de privados, sino que está el sector público que empuja al sector privado. Destacó que todo el desarrollo del hidrógeno verde pasa por los puertos y por ello resulta tan importante el aporte que pueda hacer el GORE a una empresa pública y de esta manera desarrollar el trabajo portuario.

Llamó a hacer una profunda reflexión por cuanto el daño que se le provocaría al territorio antártico de no contar con un desarrollo en materia portuaria es enorme, por lo que solicitó que este punto sea incorporado en la Comisión Mixta.

El Honorable Diputado señor Sáez refrendó el planteamiento del Senador Bianchi, y agregó que esta situación podría afectar no solo a la Región de Magallanes, sino que también a las Regiones de Aysén y Los Lagos, puesto que el rol que desempeña la Empresa Portuaria de Puerto Montt para el movimiento de carga es muy relevante y ocurre lo mismo con la Empresa Portuaria de Chacabuco en la Región de Aysén por lo que resulta muy importante alcanzar un acuerdo en esta materia, comprendiendo además que los GORE están en disposición de poder aportar recursos al

desarrollo de estas empresas que son estratégicas para las regiones del sur de Chile.

El **Honorable Diputado señor Sauerbaum** refirió que hay materias que pueden zanjarse rápidamente como es el caso del artículo 45 respecto de la redacción puesto que no hay una oposición respecto de la alternativa presentada por el Ejecutivo, sino que acerca de la forma en que se establecen los plazos.

Expresó que su mayor preocupación recae sobre el INJUV puesto que el 75% de los recursos que se propone es para remuneraciones y ello no deja margen para contar con recursos para la ejecución de alguna política pública.

Señaló que ha sido la propia Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público la que ha propuesto eliminar esta institución.

En razón de lo anterior subrayó que, o le ponen recursos al INJUV, o se cierra o se busca otra fórmula, pero no sirve entregar recursos solo para que haya personas contratadas sin contar con un margen para poder ejecutar alguna política pública.

El **Honorable Senador señor Macaya** se refirió al planteamiento del Diputado Bianchi y señaló que si bien es entendible que empresas del Estado, que por razones geopolíticas no tienen la rentabilidad adecuada, requieran de los aportes de los GORE, consultó a qué otras empresas públicas los GORE están aportando recursos en Chile toda vez que se trata de una facultad amplia.

Respecto de la Ley de Puertos (ley N° 19.542) que es la que moderniza al sector portuario y cuyo artículo 20 señala que las empresas portuarias no pueden obtener créditos, subsidios, fianzas o garantías del Estado, consultó si existe alguna vulneración a esa norma puesto que tal vez la solución al planteamiento efectuado iría más allá de la Ley de Presupuestos.

El **Honorable Diputado señor Bianchi** explicó que esto no es para capitalización de las empresas públicas sino que es para determinados proyectos y esa es la diferencia.

En razón de ello es que existe una excepcionalidad por cuanto se trata de proyectos que van en la línea de apoyo a la empresa privada, fundamentalmente en materia de hidrógeno verde que tiene que pasar por estos aportes del GORE a la EPA en particular.

El **Honorable Diputado señor Santana** estuvo de acuerdo con el Diputado Bianchi y señaló que el año pasado se habilitó la posibilidad de que los GORE pudieran entregar recursos a empresas públicas.

Puntualizó que en el caso de la Región de Atacama, esta discusión tiene un alto valor, entre otras cosas, porque se cerró la fundición de Paipote, justamente en una región donde se desarrolla la pequeña y la mediana minería.

Añadió que el proyecto de nueva fundición superó las barreras del Servicio de Evaluación Ambiental y gracias a esto el GORE pudo entregar recursos a la EANMI para fines productivos, sobrepasando los US\$8 millones que tenía la ENAMI para esos efectos.

Consideró que si los GORE se crearon para avanzar en descentralización, lo mínimo sería que el Parlamento tuviera coherencia con la necesaria autonomía que los GORE requieren para utilizar sus recursos.

Insistió en que la idea de esto es inyectar recursos a estas empresas para que puedan seguir cumpliendo la labor que cumplen en distintos sectores productivos.

En materia de carrera docente, consultó por los profesores de colegios particulares subvencionados toda vez que, su opinión es que estos profesionales cuentan con una mejor remuneración de modo que solicitó una explicación más profunda acerca de la intención de esta indicación puesto que su impresión es que esto perjudicaría a los profesores de colegios subvencionados particulares.

El **Honorable Senador señor Insulza** se manifestó de acuerdo con el Diputado Bianchi y solicitó discutir acerca de los puntos objeto de la Comisión Mixta.

El **Honorable Diputado señor Barrera** refirió que, en relación al INJUV el Diputado Sauerbaum ha señalado que su presupuesto solo alcanzaría para el pago de remuneraciones de modo que consultó si su planteamiento apunta al aumento de los recursos para poder ejecutar programas.

El **Honorable Diputado señor Sauerbaum** señaló que si bien es un tema complejo, no es posible tener una institución que solo cuenta con recursos para tener personal pero no para ejecutar programas, puesto que gran parte de sus tareas se hacen de manera voluntaria.

Reiteró que a juicio de la Comisión Asesora se recomienda eliminar el INJUV o financiarlo adecuadamente.

El **Honorable Diputado señor Sáez** expresó que respecto del PAIG habría espacio para llegar a un acuerdo.

Asimismo señaló haber conversado también con funcionarios del INJUV y concluyó que el Congreso Nacional debiera sincerar su posición acerca de esta institución, en términos de si se quiere cerrarla o si se quiere alcanzar un acuerdo que le permita funcionar durante el año 2026 en la perspectiva de una reconfiguración institucional.

Agregó que la Comisión Asesora para el Gasto también planteó recomendaciones al respecto.

Fue de la opinión de que debiese avanzarse en la línea de garantizar los recursos del INJUV y que exista un trabajo a partir de enero del año 2026 que avance en una reconfiguración institucional de acuerdo a las nuevas demandas de la juventud y también a cómo se ha ido configurando el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por ejemplo a través del Servicio Mejor o Niñez u otros servicios que no debieran funcionar de manera aislada como se ha hecho hasta ahora.

Manifestó estar de acuerdo con el planteamiento del Diputado Sauerbaum entendiendo que la posibilidad de oferta programática es casi nula y lo que se ejecuta hoy en día se hace a través de los GORE o a través del convenio con el PNUD, al cual se le pondrá término anticipado.

Estimó plausible plantear que se puedan mantener los recursos para que el INJUV pueda operar el año 2026 y además que exista un compromiso de reconfiguración. Añadió que los recursos permiten además mantener la operación de dos sedes regionales en Maule y Aysén, de modo que si se cortan los recursos se estaría clausurando el Instituto en estas dos regiones donde también hay juventud que necesita de sus prestaciones.

La **Honorable Senadora señora Rincón** observó que la discusión sobre el INJUV probablemente excederá el cometido de la Comisión Mixta.

Agregó que el término anticipado del convenio con el PNUD significa que habrá 37 personas que no seguirán trabajando, que las oficinas del Maule y Aysén no podrán seguir existiendo, que la presencia del Instituto en Rapa Nui tampoco podrá continuar y resulta extraño que un instituto que le cuesta \$8.000 millones al Fisco tenga estos dilemas y por su parte al Servicio Mejor Niñez se le rebajan \$5.000 millones.

Añadió que, a la luz de lo que plantean los profesionales del INJUV se requiere de una mirada más amplia de rediseño institucional que tenga una discusión en el Parlamento puesto que no puede ser que por la vía de la discusión del presupuesto se termine con el fin de un espacio importante, sin embargo no se ha puesto el foco donde debe ponerse.

Observó que a partir de lo que ha planteado el Diputado Sauerbaum resulta extraño tener al INJUV solo financiando remuneraciones sin contar con una política pública que vaya orientada hacia los jóvenes del país.

El **Honorable Senador señor Lagos** consultó si los recursos del INJUV destinados al pago de remuneraciones estarían o no en la categoría de permanentes a efectos de saber qué ocurriría de no aprobarse el presupuesto para el INJUV.

El **Honorable Diputado señor Donoso** señaló que, en la misma línea del Senador Lagos, el INJUV no desaparece por el hecho de votar su presupuesto en contra, sino que se mantienen sus gastos permanentes de modo que tampoco terminaría necesariamente el convenio con el PNUD.

Recalcó que lo importante es saber qué va a hacer el INJUV, añadió que los jóvenes no acuden al INJUV para resolver sus problemas sino que acuden a otros Ministerios como Transportes y Telecomunicaciones si se trata del pase escolar, a Cultura si se trata del pase cultural de modo que no hay nada importante que identifique a los jóvenes con el INJUV. Asimismo, hay estudios respecto de los cuales no hay claridad acerca de sus fondos, de modo que se debe definir qué pasará con el INJUV hacia el futuro.

Acotó que no se puede tener una oficina con una realidad que no represente lo que se busca.

El **Honorable Diputado señor Santana** estuvo de acuerdo con que una institución que aborde políticas de los jóvenes debe dotarse de mayor presupuesto y tener una mayor incidencia en los jóvenes pero no se puede pretender que este Instituto resuelva problemas estructurales como el empleo, la educación, etc., sino que se deben diseñar políticas públicas al interior del Estado para que pueda implementarlas.

Expresó su preocupación por el hecho de que la eliminación del presupuesto para los programas PNUD signifique no solamente un tema de remuneraciones, sino que desaparezca el INJUV en las Regiones de Aysén y Maule.

Estimó importante que el Instituto, en un próximo gobierno pueda robustecerse a través de un proyecto de ley desde un punto de vista institucional y presupuestario

La **señora Directora de Presupuestos** se refirió, en primer término, sobre el INJUV, aclarando que su presupuesto es de \$8.000

millones, de los cuales \$6.000 millones son destinados en remuneraciones, mientras que otros \$1.000 dicen relación con gastos en operación.

Sostuvo que INJUV sí cuenta con una oferta programática actualmente, sin perjuicio de reconocer que es acotada, equivalente a \$700 millones, donde se considera un programa de desarrollo juvenil cívico y social, además del observatorio de la juventud, así como también comprende el programa “Hablamos de Todo”, según destacó.

La **Honorable Senadora señora Rincón** se mostró interesada en saber las razones que en el programa “Mejor Niñez” se hayan efectuado recortes sólo en personal por un total de \$3.500 millones.

La **señora Directora de Presupuestos** respondió que, sin perjuicio de revisar el dato entregado por la señora Senadora, el referido programa de hecho sufrió un aumento cercano a los \$40.000 millones.

Luego, continuó explicando que, en lo que se refiere a leyes permanentes, del presupuesto de \$8.000 millones del INJUV, \$1.200 se consideran como gasto permanente en personal, más \$30 millones que obedecen a gastos por concepto de bienes de servicio y consumo. Por lo anterior, apuntó que cerca de \$6.800 millones serían gasto variable.

En relación a lo comentado sobre el convenio con el PNUD, señaló que durante mucho tiempo no solamente se financiaba el objeto de este tipo de instrumentos, sino que también gastos de operación o de personal de los ministerios. Aclaró que como Ejecutivo han pasado a reflejar de mejor forma esta situación en términos presupuestarios, de manera tal que los organismos multilaterales o fundaciones no figuren contratando personas que ya llevan un buen tiempo dentro de los propios servicios.

Sostuvo que si la oficina de una región está siendo financiada por el PNUD, aquello más bien debería ser considerado gasto operacional del propio servicio, y no parte de un convenio, considerando que este último está perfilado como un instrumento de asistencia técnica.

Enseguida, en relación a los planteamientos sobre los Gobiernos Regionales y las empresas del Estado, expresó en primer término que la glosa en cuestión no se trata de una capitalización a las empresas estatales, sino que responde más bien a recursos que se autorizan mediante un convenio de programación o convenio de transferencia. Apuntó que estos instrumentos no se proyectan por un año, sino que responden a inversiones más largas, explicando que su incorporación dice relación con incentivar y fortalecer inversiones de más largo plazo.

Continuó señalando que, en general, las empresas portuarias no son deficitarias, por lo que descartó que con esta medida se esté financiado

déficit, aclarando que más bien responde a gastos de capital. Añadió que parte de las utilidades de esas empresas portuarias llegan al erario fiscal. Precisó, en todo caso, que no son de la magnitud de lo que podría ocurrir con ENAP, por ejemplo, sin perjuicio que informó que la suma que generan estos puertos asciende a un monto que fluctúa entre US\$10 a US\$15 millones, resaltando además que se les reconoce un porcentaje importante para que puedan reinvertir.

Respecto a las dudas sobre los tipos de convenios que se han suscrito y cuáles son los que están en trámite, procedió a nombrar diferentes casos, particularmente los relaciones con ENAP. De igual manera, mencionó los convenios y avance de los proyectos que se han financiado entre el Gobierno Regionales de Magallanes y la Empresa Puerto Austral (EPA). Relevó, en el caso particular de los proyectos estratégicos de EPA, que el Gobierno Regional costea alrededor del 37%, mientras que el resto de la inversión es asumida por la empresa.

Precisó que lo anterior está habilitado por glosa, donde un comité de la CORFO realiza un seguimiento estratégico, apuntando que el apoyo no se limita únicamente a lo presupuestario.

Retomando lo ya señalado sobre el INJUV, expresó que efectivamente la Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público reflexionó sobre cómo se puede remirar esta institución, toda vez que cuando se originó no existía la Subsecretaría de la Niñez, ni el Ministerio del Deporte propiamente tal, o el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Sostuvo que hay un propósito que sigue vigente, sin perjuicio que podría revisarse, precisando, en todo caso, que no es materia propia de una ley de presupuestos, sino que responde a una reflexión mayor, de acuerdo a estudios que den cuenta de su correcto enfoque.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Arroyo** solicitó a la Comisión Mixta y al Ejecutivo la incorporación de una glosa asociada a la iniciativa “Deportistas por un Sueño”. Resalto que su reconocimiento vía glosa es la única manera de que esta institución pueda existir, toda vez que no tiene línea de financiamiento ni línea de postulación. Puntualizó que atienden a niños que se encuentren enfermos y no a niños con alguna discapacidad.

Agregó que al no existir una línea de postulación las personas se pueden ver perjudicadas.

Mencionó que existe un cierto consenso en cuanto a que el trabajo de “Deportistas por un Sueño” ha rendido correctamente a la fecha, razón por la cual solicitó al Ejecutivo que pueda ser incorporado en el presupuesto del año 2026, requiriéndose de \$350 millones en aquello, según destacó.

La **Honorable Senadora señora Rincón** manifestó sumarse a la preocupación del señor Diputado.

El **Honorable Senador señor Bianchi** solicitó revisar igualmente otras temáticas por parte de la Comisión Mixta, como es el caso de los Scouts.

La **Honorable Diputada señora Ahumada**, a propósito del programa MAS AMA, refirió que si bien el señor Ministro anunció su reposición seguían existiendo dudas respecto a cómo será su implementación, por lo que observó que se hacía necesario despejar si la anunciada reposición será con modificaciones, o bien, tal cual como se conoce. Solicitó, en definitiva, que se pudiera aclarar dicho punto.

El **señor Ministro** procedió a dar lectura a aquella glosa que consagra la reposición del programa, cuyo contenido es el siguiente: “Con cargo a estos recursos se implementará el programa Más Adultos Mayores Autovalentes (MAS AMA) y se informará trimestralmente a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados sobre la implementación y coberturas regionales del programa”.

Desestimó, a propósito de su consagración vía glosa, que pudiese generarse algún problema al respecto.

Reanudada la sesión, el **señor Ministro** informó que, en el marco de una conversación con los señores parlamentarios, anunció que el Ejecutivo haría ingreso de un conjunto de proposiciones, resaltando, en particular, el aumento de recursos en la Partida 32 de Seguridad Pública.

La **Honorable Senadora señora Rincón** propuso que la Comisión se abocara, en primer término, al articulado y a aquellos cambios propuestos por el Senado que fueron rechazados por la Cámara de Diputados en tercer trámite constitucional.

En relación a la discrepancia en torno al artículo 13, que ha pasado a ser artículo 14 en segundo trámite constitucional, inciso primero, numeral 11, informó que se subsumirían algunos artículos para poder superar la diferencia generada.

La **señora Directora de Presupuestos** señaló que la proposición elimina el referido punto 11 en el articulado, procediendo a hacer los correspondientes ajustes en el artículo 55, de manera tal de ajustar la redacción de esta última disposición, incorporando un inciso final del siguiente tenor: “Los órganos y servicios públicos indicados en el inciso primero deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Contraloría General de la República y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados lo indicado en los numerales

anteriores, junto con los descuentos aplicados a los funcionarios por el uso indebido de licencias médicas. Para estos efectos, todos los organismos involucrados deberán dar cumplimiento al deber de coordinación establecido en el inciso segundo del artículo 5° del DFL N°1-19653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.”.

Resaltó que lo anterior supone un traslado de texto de una norma a otra, precisando que el artículo 55 está enfocado en particular en las licencias médicas.

El **Honorable Diputado señor Sauerbaum** hizo presente que el Poder Judicial y el Congreso no están considerados en el deber de informar.

La **Honorable Senadora señora Rincón** propuso aprobar la proposición al artículo 52, que pasó a ser 55, incorporando a las reparticiones públicas señaladas por el señor Diputado.

Enseguida, la Comisión Mixta se abocó al artículo 37, objeto de discrepancia. Al respecto, la **Honorable Senadora señora Rincón** anunció que se incorpora el texto aprobado en el Senado, con modificaciones.

La **señora Directora de Presupuestos** refirió que lo que se agrega está consignado principalmente en la segunda parte del referido artículo.

Luego, sobre el artículo 45 incorporado por el Senado y rechazado en tercer trámite constitucional por la Cámara de Diputados, señaló que se repone el texto aprobado por el Senado, precisando que se agrega un inciso final, del siguiente tenor: “Serán exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior aquellos profesionales de la educación que hayan rendido los instrumentos de evaluación contemplados en el artículo 19K del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, en el proceso de evaluación docente del año 2025 o del año 2026, y que además sean reconocidos en la resolución que establece el artículo 19Q del referido decreto con fuerza de ley.”.

Relevó que se explicita en la proposición para quienes la exigencia no sería tal.

La **Honorable Senadora señora Rincón** refirió que el ajuste informado por el Ejecutivo recoge la preocupación del Diputado Santana.

Enseguida, recordó que, a propósito de la discrepancia generada en el artículo 52 del articulado, que pasó a ser 55, ésta ya se encontraba superada en relación a lo informado previamente respecto al artículo 13, que pasó a ser artículo 14.

Posteriormente, en lo que se refiere al artículo 57, anunció que la proposición del Ejecutivo en esta materia es mantener el texto aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional.

A continuación, en lo que concierne al artículo 58, expresó que el acuerdo consistía en mantener el rechazo actual de la Cámara de Diputados a la referida norma.

Sobre la discrepancia generada en torno al artículo 59, la **señora Directora de Presupuestos** procedió a dar lectura al acuerdo arribado respecto a la redacción de dicha norma, a través de la reciente proposición formulada por el Ejecutivo, cuyo contenido se consigna más adelante en este informe.

Luego, la Comisión Mixta se abocó a la discrepancia generada respecto a la Partida 02, Congreso Nacional, cuyo reemplazo por el Senado fue rechazado por la Cámara de Diputados en tercer trámite constitucional. Sobre el particular, la **Honorable Senadora señora Rincón** informó que la proposición consistía en reponer aquel texto aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional.

Enseguida, los señores parlamentarios se pronunciaron sobre las proposiciones formuladas a la Partida 21, Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la discrepancia generada entre ambas Cámaras, que dice relación con el Programa 01 del Capítulo 05, Instituto Nacional de la Juventud.

La **señora Directora de Presupuestos** explicó que mediante la proposición del Ejecutivo se reponen los gastos no establecidos en leyes permanentes y se agrega una glosa cuyo tenor es el siguiente: “A Junio de 2026, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Dirección de Presupuestos deberán proponer un rediseño institucional del Instituto Nacional de la Juventud, a fin de evitar traslapes con otros servicios públicos, tanto en funciones como programas.”.

Destacó que el presupuesto de INJUV queda en un monto de continuidad inicial, cercano a los \$8.000 millones.

La **Honorable Senadora señora Rincón** preguntó por la situación en la que quedará la Fundación Deportistas por un Sueño.

La **señora Directora de Presupuestos** respondió que mediante otra proposición se considerarán \$300 millones para tal efecto.

La **Honorable Senadora señora Rincón** preguntó por el caso de los Scouts.

El **señor Ministro** respondió que también propusieron destinar hasta \$100 millones para Asociación de Guías y Scouts de Chile

La **Honorable Diputada señora Pérez** recordó a los representantes del Ejecutivo una solicitud previamente formulada referente a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADIS), particularmente sobre la inclusión de un profesional en un programa en particular.

El **Honorable Senador señor Insulza** se sumó a la inquietud formulada por la señora Diputada.

La **señora Directora de Presupuestos** respondió que se efectuó una reasignación en la materia durante la discusión presupuestaria. Agregó que, según entiende, había una preocupación similar por otros Fondos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, donde algunos de ellos han registrado una mala evaluación, respecto de los cuales se han concretado rebajas.

El **Honorable Diputado señor Sáez** solicitó que a la referida proposición se pudiese incluir una parte final del siguiente tenor: "Dicho informe deberá recoger la opinión de las y los funcionarios del Servicio."

Posteriormente, en lo que tiene que ver con la Partida 29, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, particularmente en lo que dice relación con las asignaciones rechazadas,, la **señora Directora de Presupuestos** informó que hay tres proposiciones que reponen los tres sitios de memorias rechazados en el Senado, más una cuarta que repone la asignación 33.01.003 "Fondo Programa Sitios de Memoria", y su glosa, sumado a una quinta proposición donde se agrega una nueva glosa a la asignación 05.02.010 "Subsecretaría de Derechos Humanos", cuyo tenor es el siguiente: "Los convenios financiados con cargo a estos recursos deberán incluir en su rendición de cuentas, más de un 50% de estos recursos asociados a actividades verificables."

En relación a esta última proposición, señaló que en algunas actividades se requerirá igualmente de la contratación de personal.

El **Honorable Diputado señor Sáez** se mostró de acuerdo con la necesidad de contar con personas para realizar este tipo de actividades.

La **Honorable Senadora señora Rincón** replicó que el interés levantado al respecto responde a que la contratación de personal no se convierte, en definitiva, en una cuestión permanente.

El **Honorable Diputado señor Santana** refirió que si las actividades en cuestión contemplan la contratación de personal de manera transitoria, la discusión sobre la materia sería, al menos a su juicio,

intrascendente, ya que lo que importa es que en definitiva se lleven a cabo las actividades.

El **Honorable Diputado señor Barrera** declaró no entender del todo el sentido de la proposición. Mencionó que los sitios de memorias cumplen un sentido que debe ser respetado, por lo que observó que restringir su actividad sin conocer el detalle de su funcionamiento supone un actuar riesgoso.

El **Honorable Diputado señor Donoso** señaló que, con el fin de superar la discrepancia generada, se solicitó que los sitios de memoria no fuesen un lugar de refugio, según calificó, de ciertas personas. Por lo anterior, se mostró interesado en regular los aspectos de contratación, sin perjuicio de las actividades que se puedan realizar dentro del sitio de memoria.

Observó que los fondos públicos no pueden estar destinados para contratar especialmente a personas.

El **Honorable Diputado señora Sáez** señaló que hay ejemplos concretos que permiten tener a la vista una transparencia muy activa sobre el uso de los recursos que reciben.

El **Honorable Senador señor Santana** señaló que, de acuerdo a la proposición, su sentido estaría pensado a la contratación de personal permanente y no transitoria. Expresó que no se debe impedir que personas puedan aportar en la realización de actividades, cuando sea requerido.

La **señora Directora de Presupuestos** procedió a dar lectura a diferentes glosas de información de los sitios de memorias objeto de interés de los señores parlamentarios, que dan cuenta del resguardo que se adopta en relación al uso de los recursos públicos recibidos.

Resaltó que se trata de instituciones que deben entregar una cantidad considerable de información.

El **Honorable Diputado señor Sáez** solicitó dejar registro acerca lamentable actuar durante la discusión presupuestaria sobre el rechazo de los fondos para el sitio de memoria "Fundación Salvador Allende".

La **Honorable Senadora señora Rincón** replicó que el rechazo de la asignación referente a la Fundación aludida por el señor Diputado no obedece a cuestiones ideológicas, sino que más bien al uso de los recursos.

Posteriormente, la Comisión Mixta se abocó a la discrepancia generada con ocasión del remplazo de la Partida 32 Ministerio de Seguridad Pública por parte del Senado y su rechazo por la Cámara de Diputados.

Sobre el particular, la **señora Directora de Presupuestos** informó la reposición de la aludida partida mediante la proposición del Ejecutivo, destacando la inyección de nuevos recursos para la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) a través de distintos ítems, dando detalle de los mismos. Agregó que lo anterior responde a una solicitud levantada inicialmente por la propia PDI.

De igual manera informó sobre el aumento de recursos en Carabineros de Chile, en lo que tiene que ver con los gastos reservados.

La **Honorable Diputada señora Pérez** valoró el avance efectuado en materia de seguridad y en el fortalecimiento de las instituciones. Asimismo, consultó si los nuevos recursos permitirán habilitar cuarteles para la PDI, así como invertir en gastos de mobiliario.

La **señora Directora de Presupuestos** señaló que los recursos estarán contemplados en el subtítulo 29, sin perjuicio que podrán reasignarse para mobiliario.

Finalizada la discusión sobre aquellos temas objeto de discrepancia, la Comisión Mixta se abocó a otras materias que se pasan a describir a continuación.

En lo que concierne a la asignación 24.01.003 "Pase Cultural", en el Programa 01, Capítulo 01, Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de la Partida 29 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la **señora Directora de Presupuestos** informó que a través de la proposición presentada por el Ejecutivo, junto con la reposición de la asignación del Pase Cultural, el presupuesto quedaría en \$8. 890.779 miles.

Enseguida, en lo que dice relación con la Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente, informó que se propone agregar una nueva glosa para desarrollar un convenio, en colaboración con la SOFOFA y Harvard, procediendo a dar lectura a su contenido, siendo este del siguiente tenor: "El Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía y el Ministerio del Medio Ambiente con la Sociedad de Fomento Fabril F.G. denominado "Alianza Público-Privada, podrá concurrir con su participación a iniciativas de colaboración público-privadas, que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de los estándares de información nacional para el diseño de políticas públicas en materia ambiental y energética. Para ello, podrá disponer recursos para estudios, consultorías y convenios de colaboración y asistencia técnica."

El **señor Ministro** recordó que hace más de un año se suscribió un convenio con el sentido de desarrollar una economía más verde. Expresó

que, dentro de ese marco, es que se está habilitando para el desarrollo de los estudios correspondientes.

Posteriormente, en lo que concierne a la Partida 31 Gobiernos Regionales, la **Honorable Senadora señora Rincón** recordó que en la discusión de la referida partida, en la letra j) de la glosa 11, común al capítulo 01 “Gobiernos Regionales” de la partida 31 “FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES” faltó incorporar la expresión “diseño”, que es lo que se estaría incluyendo mediante la proposición formulada por el Ejecutivo.

A continuación, en la Partida 50 Tesoro Público, la **señora Directora de Presupuestos** procedió a dar lectura a la proposición que se hace cargo de la situación de las empresas públicas y el financiamiento por parte de los Gobiernos Regionales.

La **señora Subsecretaria de Hacienda, señora Heidi Berner**, informó que en el Tesoro Público se permite que se puedan hacer complementos en materia de inversión. Destacó que cuando lo hace el Gobierno Central aquello no constituye renta, mientras que cuando lo hacen los Gobiernos Regionales forma parte del impuesto a la renta.

Por lo anterior, sostuvo que si el Gobierno Regional hace aportes como ocurre en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, parte importante de su aporte va a parar a las arcas fiscales, lo que explica la presentación de la proposición

El **Honorable Diputado señor Sauerbaum** declaró no estar del todo conforme con el texto propuesto.

La **señora Subsecretaria** recalcó que no es cualquier empresa a la que se le permite recibir financiamiento para el desarrollo de proyecto, tal como queda consignado en la redacción de la nueva glosa 03 propuesta. Desestimó, por tanto, que pueda estar abierto a cualquier empresa.

El **Honorable Senador señor Donoso** adelantó que votaría en contra de las proposiciones del Ejecutivo que incorporan una nueva glosa 03 en el Programa 11, Empresas y Sociedades del Estado, del Capítulo 01, Fisco. En el mismo sentido se pronunció el **Honorable Diputado señor Sauerbaum**.

El **Honorable Senador señor Galilea** refirió la importancia que este tipo de inversiones que puedan hacer los Gobiernos Regionales no vulneren alguna ley especial. Consultó al Ejecutivo si sería posible incorporar una frase en la glosa propuesta en la proposición que se establezca que se debe cumplir con toda la normativa vigente.

La **señora Subsecretaria** llamó a tener en consideración el segundo inciso en la proposición que incorpora una nueva glosa 03. Con todo, se mostró abierta a poder ser más preciso en el texto.

El **Honorable Senador señor Galilea** refirió que hay legislación especial, particularmente la portuaria, donde se establecen limitaciones a las inversiones públicas.

La **Honorable Senadora señora Rincón** llamó a tomar los resguardos para evitar una posible competencia desleal.

El **Honorable Diputado señor Sáez** refirió que en el sur del país son muy pocas las regiones donde la inversión privada tiene protagonismo, por lo que afirmó que el aporte estatal es de gran importancia.

El **señor Ministro** agregó que para el desarrollo del hidrógeno verde en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena se requiere de una infraestructura de cierto nivel, haciéndose necesario mejorar los puertos de la región. Sostuvo que sin esa infraestructura el sector privado no se podrá desarrollar.

La **Honorable Senadora señora Rincón** reiteró su interés en resguardar el punto levantado por el Senador Galilea y los posibles riesgos de competencia desleal.

El **señor Ministro** señaló que se requiere de un mayor análisis para arribar a una redacción que tomen todos los resguardos necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, insistió que se está pensando en medidas que habiliten el desarrollo productivo.

El **Honorable Diputado señor Sáez** opinó que en las ciudades con puertos sería útil que los municipios pudiesen vincularse en la gobernanza portuaria.

El **señor Ministro** hizo presente que la ley de presupuestos tiene una vigencia de tan solo un año, a propósito del planteamiento sobre las posibles concesiones que podrían llegar a existir a futuro. Agregó que si llega a presentarse un problema futuro se podrá abordar en otra ley de presupuestos.

Reiteró que la preocupación de los señores parlamentarios responde a una mirada de más largo plazo y a una cuestión más de fondo.

El **Honorable Diputado señor Santana** señaló la importancia que se puedan fortalecer ciertas actividades con fines productivos, por lo que desestimó que se llegue a generar una situación de desigualdad con la inversión privada.

El **Honorable Senador señor Macaya** compartió lo señalado por el señor Ministro, en cuanto a que se trata de una materia más compleja de discusión

El **señor Ministro** expresó que, más que dejar pendiente esta temática al próximo proyecto de ley de reajuste del sector público, se requiere de una conversación más de fondo. Desestimó, por tanto, que se esté incentivando cuestiones de competencia desleal.

El **Honorable Diputado señor Santana** reiteró la importancia del aporte que hace el Estado, a través de los Gobiernos Regionales.

Finalmente, la **Honorable Senadora señora Rincón** informó sobre la necesidad de efectuar ajustes en la Partida 04 Contraloría General de la República, y en el artículo 27 del articulado.

Sobre la Partida 04, la **señora Directora de Presupuestos** dio lectura al contenido de la glosa que se propone eliminar, cuyo contenido es el que a continuación se transcribe: "09 La Contraloría General de la República deberá informar en una pestaña exclusiva y de fácil acceso de su sitio electrónico institucional sobre todos los decretos de modificación presupuestaria que se encuentren en el proceso de toma de razón. Dicha información deberá ser actualizada de manera semanal y deberá ser informada con la misma periodicidad a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. La información debe contener el número de identificación del trámite; la identificación de la partida, capítulo, programa, subtítulo, ítem, asignación, monto de la modificación presupuestaria y la fecha en que se inició la tramitación del decreto. Si el decreto realiza una modificación presupuestaria a más de un servicio, la información deberá desglosarse por servicio."

Declaró compartir el parecer del Ente Fiscalizador, en cuanto a que los actos administrativos son públicos desde el momento en que están totalmente tramitados.

El **Honorable Diputado señor Sáez** anunció que votaría en contra de la referida proposición.

Luego, la **señora Directora de Presupuestos** hizo alusión al contenido de la proposición para eliminar el artículo.

Los señores parlamentarios se mostraron de acuerdo con aquello.

Finalmente, el **Honorable Senador Galilea** solicitó el retiro de la indicación de su autoría, referente a la glosa 53 de la Partida 16 Ministerio de Salud.

Finalmente, la **señora Directora de Presupuestos** dio lectura a la nueva redacción del artículo 51.

El **Honorable Diputado señor Donoso** refirió que se resguarda de manera correcta los fondos públicos, por lo que declaró no estar de acuerdo con la proposición.

En relación con los acuerdos previamente descritos, el Ejecutivo formalizó las siguientes proposiciones:

AL ARTICULADO

Suprímase el artículo 27, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 27.- La Dirección de Presupuestos deberá informar de forma trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la siguiente información:

Las rendiciones de cuentas y sus plazos de presentación, de instituciones privadas que reciban recursos conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, indicando expresamente los casos en que ellas no hubieren cumplido con los plazos de respuesta estipulados en el convenio.

Detalle de todas las licitaciones declaradas desiertas o de los convenios y contratos que no se hayan ejecutado por parte de instituciones privadas, señalando las causas fundadas de dicha situación.

Casos en que se hayan extendido las garantías asociadas a los convenios o contratos, junto con los fundamentos administrativos y jurídicos que motivaron dicha extensión.

Registro de las solicitudes de rendiciones de cuentas que, habiendo sido previamente aprobadas, fueron posteriormente observadas o reabiertas, indicando los motivos específicos de la revisión y el estado de resolución actual.

Número de contratos o convenios que hayan sido suspendidos unilateralmente por parte de la institución pública, con indicación clara de la causal legal o contractual que justifica dicha suspensión.

Casos de ingresos que no se hubiesen transferido a las organizaciones en el plazo estipulado en el respectivo convenio o contrato, precisando la causal específica del retraso y la fecha de subsanación.

Esta información deberá ser publicada en la página web institucional en formato de datos abiertos.”.

- Repóngase el artículo 37, por uno del siguiente tenor:

“Autorízase al Fisco para postergar a contar de la fecha de publicación de esta ley y hasta su vigencia, el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.174, que establece nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la defensa nacional, respecto del traspaso de saldos al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa.

Lo dispuesto en el inciso anterior no afectará en modo alguno el cumplimiento de las obligaciones que se pudieran derivar de la aplicación del artículo 102 de la ley N° 18.948.”

- Sustitúyase el artículo 45 despachado por el H. Senado, por el siguiente:

Artículo 45.- Los profesionales de la educación dependientes de sostenedores o administradores regidos por el Párrafo Tercero de las disposiciones transitorias de la ley N° 20.903 que no hayan pasado a regirse por el Título III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, a la fecha de publicación de la presente ley, lo harán en forma obligatoria a contar de julio de 2027, en lugar del momento dispuesto por el artículo trigésimo transitorio de la ley N° 20.903. Lo anterior, es sin perjuicio del derecho consagrado en el artículo vigésimo cuarto transitorio de la misma ley.

Serán exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior aquellos profesionales de la educación que hayan rendido los instrumentos de evaluación contemplados en el artículo 19K del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, en el proceso de evaluación docente del año 2025 o del año 2026, y que además sean reconocidos en la resolución que establece el artículo 19Q del referido decreto con fuerza de ley.”.

- Para sustituir el artículo 51 despachado por el H. Senado, por un artículo 51 nuevo del siguiente tenor:

“Artículo 51.-La Dirección de Presupuestos, luego de la presentación del informe de finanzas públicas correspondiente al cuarto trimestre de 2025, así como de la revisión del comportamiento de los

ingresos y otras variables macroeconómicas, impartirá instrucciones con el objetivo de resguardar el cumplimiento de la política fiscal, establecida de conformidad con el artículo 1° de la ley N° 20.128.”.

- Para incorporar al artículo 55 despachado por el Senado, el siguiente inciso final nuevo:

“Los órganos y servicios públicos indicados en el inciso primero deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Contraloría General de la República y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados lo indicado en los numerales anteriores, junto con los descuentos aplicados a los funcionarios por el uso indebido de licencias médicas. Para estos efectos, todos los organismos involucrados deberán dar cumplimiento al deber de coordinación establecido en el inciso segundo del artículo 5° del DFL N°1-19653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.”.

- Para reponer el artículo 57 despachado por el Senado, que es del siguiente tenor:

“Artículo 57.- Las reasignaciones que signifiquen en definitiva una disminución del presupuesto de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Poder Judicial, deberán ser informadas dentro del mes siguiente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las comisiones de Defensa Nacional de ambas ramas del Congreso Nacional, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.”.

- Para eliminar el artículo 58 despachado por el Senado, el cual es del siguiente tenor:

“Artículo 58.- En el marco de la regla fiscal, el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección de Presupuestos, remitirá mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de avance hacia la meta de balance estructural comprometida para el año 2026, incluyendo: (i) estimación de balance estructural acumulado, (ii) comparación con la trayectoria trimestral de referencia y (iii) medidas de corrección adoptadas. Este informe será público en el sitio web de la DIPRES dentro de 5 días hábiles.”.

- Sustitúyese el artículo 59 despachado por el H. Senado, por el

siguiente:

“Artículo 59.- Los órganos, servicios públicos y entidades del Estado comprendidos en la presente ley que, durante el ejercicio presupuestario, suscriban convenios, colaboraciones, transferencias, solicitudes de coordinación o instrumentos de ejecución conjunta con otros órganos de la Administración del Estado o con instituciones privadas, propenderán a la utilización de mecanismos formales de coordinación interinstitucional y de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, y en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, los órganos y servicios públicos remitirán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Dirección de Presupuestos, un informe consolidado que contenga:

- i. La nómina de los convenios y colaboraciones vigentes o suscritos en el período informado;
- ii. Las entidades públicas y/o privadas participantes;
- iii. Los montos comprometidos y ejecutados;
- iv. Los objetivos y resultados esperados;
- v. El estado de avance de ejecución material y financiero; y
- vi. Las dificultades detectadas en la coordinación interinstitucional o en la implementación, y las medidas adoptadas para superarlas.”.

A LA PARTIDA 02 CONGRESO NACIONAL

- Repóngase el presupuesto de la PARTIDA 02 CONGRESO NACIONAL y sus glosas, adecuándose éste a lo aprobado por el H. Senado.

A LA PARTIDA 04 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Capítulo 01: Contraloría General De La República

Programa 01: Contraloría General De La República

- Para eliminar la glosa 09 asociada al programa, cual es del siguiente tenor:

“09 La Contraloría General de la República deberá informar en una pestaña exclusiva y de fácil acceso de su sitio electrónico institucional sobre todos los decretos de modificación presupuestaria que se encuentren en el proceso de toma de razón. Dicha información deberá ser actualizada de manera semanal y deberá ser informada con la misma periodicidad a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. La información debe contener el número de identificación del trámite; la identificación de la partida, capítulo, programa, subtítulo, ítem, asignación, monto de la modificación presupuestaria y la fecha en que se inició la tramitación del decreto. Si el decreto realiza una modificación presupuestaria a más de un servicio, la información deberá desglosarse por servicio.”.

**A LA PARTIDA 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.**

- **Capítulo 05: Instituto Nacional de la Juventud.**
- **Programa 01: Instituto Nacional de la Juventud.**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Instituto Nacional de la Juventud Instituto
Nacional de la Juventud (01,07,08)

Partida : 21
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.093.081
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.093.031
	01	Libre		8.093.031
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.093.081
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.160.103
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.108.901
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		762.993
	01	Al Sector Privado		216.510
	014	Programas de Desarrollo Juvenil Cívico y Social	05	216.510
	09	A Unidades o Programas del Servicio	04	546.483
	001	Observatorio de Juventud	06	235.893
	002	Programa Hablemos de Todo	06	310.590
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		61.054
	07	Programas Informáticos		61.054
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye: a) Dotación máxima de personal b) Horas extraordinarias año - Miles de \$ c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$	192 7.409 12.245 653
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	16.115
04	Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta, y con otras entidades públicas.	
05	Con cargo a estos recursos se financiarán los Fondos Compromiso Joven, que buscan apoyar, a través de fondos concursables, proyectos e iniciativas presentadas por organizaciones sociales, conforme a las bases y criterios establecidos en la respectiva convocatoria.	
06	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo.	
07	La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación, deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	
08	A Junio 2026, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Dirección de Presupuestos deberán proponer un rediseño institucional del Instituto Nacional de la Juventud, a fin de evitar traslapes con otros servicios públicos, tanto en funciones como programas.	

A LA PARTIDA 21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Capítulo 09: Subsecretaría de Evaluación Social.

Programa 01: Subsecretaría de Evaluación Social

- Agréguese en el inciso final de la glosa 04, a continuación del punto final que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

“Asimismo, parte de estos recursos podrán ser asignados directamente a la Fundación Deportistas por un Sueño, por hasta \$300.000 miles; y a la Asociación de Guías y Scouts de Chile, por hasta \$100.000 miles.”.

A LA PARTIDA 25 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

- Agregase la siguiente nueva glosa a la Partida 25 “Ministerio del Medio Ambiente”:

“El Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía y el Ministerio del Medio Ambiente con la Sociedad de Fomento Fabril F.G. denominado “Alianza Público-Privada, podrá concurrir con su participación a iniciativas de colaboración público-privadas, que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de los estándares de información nacional para el diseño de políticas públicas en materia ambiental y energética. Para ello, podrá disponer recursos para estudios, consultorías y convenios de colaboración y asistencia técnica.”.

A LA PARTIDA 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

- **Capítulo 01: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.**

- **Programa 01: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.**

- Repóngase el presupuesto de la asignación 24.01.003 “Pase Cultural” a \$8. 890.779 miles, junto con la siguiente glosa 04:

“Concédase, por una sola vez, un aporte monetario de \$50.000 (cincuenta mil pesos), denominado “Pase Cultural”, a las personas que

cumplan conjuntamente los siguientes requisitos:

a) Que sean chilenos o extranjeros con residencia definitiva que cumplan 18 o 19 años de edad durante el año 2026,

b) Que pertenezcan al 60% más vulnerable de la población, según el instrumento de caracterización socioeconómica establecido en el artículo 5 de la Ley N°20.379,

c) Que no hayan sido beneficiarios del Pase Cultural en el año 2025.

Estos recursos se ejecutarán conforme a las normas reglamentarias establecidas mediante el Decreto N°68, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del año 2025, y sus modificaciones.

El Pase Cultural tendrá como finalidad promover el ejercicio de derechos culturales y estará destinado a la compra o a complementar los pagos de las compras de bienes y servicios culturales. El Pase Cultural sólo podrá ser utilizado para los fines y en la forma que establece esta glosa y el reglamento citado en el párrafo anterior, y no constituirá remuneración ni renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible, ni tributable, ni transferible, ni transmisible, ni estará afecto a descuento alguno. Asimismo, el beneficio será compatible con la percepción de cualquier otro subsidio, beneficio o transferencia que entregue el Estado, en todo aquello que no fuera contrario a la ley.

Para acceder al beneficio, que tendrá entre sus finalidades ayudar a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, las personas que cumplan los requisitos señalados anteriormente deberán activarlo a través de la plataforma digital que se disponga para estos fines y/o según las normas que establece el reglamento. Corresponderá a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la verificación de los requisitos de acceso, lo que podrá realizar directamente o por medio de uno o más convenios con otros organismos públicos, tales como el Servicio de Registro Civil e Identificación, el Instituto de Previsión Social, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la Policía de Investigaciones de Chile, entre otros.

El pago de este beneficio será realizado por el Instituto de Previsión Social, en el marco de las acciones y obligaciones que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Instituto de Previsión Social han acordado en el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito y aprobado mediante resolución N°25, de 2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o aquel que lo reemplace. Dicho convenio

se mantendrá vigente en todos los aspectos no regulados por la presente glosa.

El plazo para el uso del beneficio será de doce meses contados a partir de la fecha de otorgamiento del beneficio. Los saldos de dineros no utilizados en el plazo antes indicado serán devueltos por la entidad financiera respectiva al Instituto de Previsión Social, y este a su vez efectuará el reintegro a rentas generales de la nación.

Los reclamos relacionados con las materias del beneficio se resolverán conforme a lo establecido en la Ley N° 19.880.

El personal de los organismos públicos partícipes de este Programa guardará reserva y secreto absoluto de las informaciones de las cuales tome conocimiento en virtud de la ejecución del mismo; sin perjuicio de las informaciones y certificaciones que deba proporcionar de conformidad a la ley. Asimismo, dicho personal deberá abstenerse de usar los datos recopilados en beneficio propio o de terceros. Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, se estimará que los hechos que configuren infracciones a esta disposición vulneran gravemente el principio de probidad administrativa, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que procedan.

Adicionalmente, con cargo a este presupuesto se podrá realizar el pago del Pase Cultural a los beneficiarios que, cumpliendo los requisitos legales para acceder al Pase Cultural regulado en la Ley de Presupuestos 2025, y habiéndolo activado durante dicho año, no se efectuó la transferencia durante el ejercicio presupuestario señalado. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso podrá duplicarse el beneficio del Pase Cultural, el que puede otorgarse por una sola vez a cada beneficiario.

La Subsecretaría de las Culturas y de las Artes informará, semestralmente, a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado sobre la gestión en materia de derechos culturales, a partir de datos desagregados por edad, género, región y comuna -distinguiendo según su carácter urbano o rural- de las personas beneficiarias del pase cultural.”

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados y los rubros superiores de agregación.

A LA PARTIDA 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

- Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales.

- Repóngase la asignación 24.01.237 “Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional”, y su glosa, adecuándose ésta al proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados y Diputadas.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados y los rubros superiores de agregación.

A LA PARTIDA 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

- Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales.

- Repóngase la asignación 24.01.239 “Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas”, y su glosa, adecuándose ésta al proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados y Diputadas.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados y los rubros superiores de agregación.

A LA PARTIDA 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

- Repóngase la asignación 24.01.240 “Corporación de Ex Presos Políticos de Pisagua”, y su glosa, adecuándose ésta al proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados y Diputadas.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados y los rubros superiores de agregación.

A LA PARTIDA 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

- Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales.

- Repóngase la asignación 33.01.003 “Fondo Programa Sitios de Memoria”, y su glosa, adecuándose ésta al proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados y Diputadas.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados y los rubros superiores de agregación.

A LA PARTIDA 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

- Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales.

- Agrégase la siguiente nueva glosa a la asignación 05.01.010 “Subsecretaría de Derechos Humanos”:

“Los convenios financiados con cargo a estos recursos deberán incluir en su rendición de cuentas, más de un 50% de estos recursos asociados a actividades verificables.”.

A LA PARTIDA 31 GOBIERNOS REGIONALES

- FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES.

- Capítulo 01: Gobiernos Regionales

- Sustitúyese la letra j) de la glosa 11, común al capítulo 01 “Gobiernos Regionales” de la partida 31 “FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES”, que es del siguiente tenor:

”j) Subsidios para el diseño, mantención y reparación de sistemas y/o programas de Agua Potable Rural (APR) y sanitarios rurales y/o sistemas de desalinización de aguas. En este caso la transferencia se efectuará

mediante resolución fundada del Gobernador Regional, la que producirá sus efectos sin esperar su total tramitación. Asimismo, deberá contar con pronunciamiento técnico favorable de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.”.

A LA PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO

- Capítulo 01: Fisco

- Programa 11: Empresas y Sociedades del Estado

- Incorpórase la Glosa N°03 nueva, modificándose la numeración correlativa de las glosas que le siguen, y cuyo texto es el siguiente:

“Podrán recibir recursos de los gobiernos regionales para inversión en proyectos de desarrollo regional, incluyendo proyectos de trenes de acercamiento, a través de convenios de programación o convenios de transferencias. Dicha autorización podrá ejercerse solamente respecto de las empresas del Estado creadas por ley y las sociedades anónimas en que el Estado tenga participación mayoritaria y que formen parte del Sistema de Empresas Públicas.

Para lo anterior requerirán previamente de la aprobación del Ministerio de Hacienda de conformidad con el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado. Los recursos que se reciban de los gobiernos regionales deberán ajustarse al ámbito de sus funciones generales y de ordenamiento territorial de fomento de actividades productivas, a las que se refieren los artículos 16 y 17 del DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Además, los gobiernos regionales podrán financiar proyectos de inversión de las siguientes empresas del Estado: Empresa Nacional de Minería, Astilleros y Maestranzas de la Armada, Empresa Nacional del Petróleo, Fondo de Infraestructura S.A. y las empresas portuarias creadas en virtud de la ley N° 19.542.

Los aportes o transferencias efectuados por los gobiernos regionales a las empresas y sociedades del Estado tendrán la calidad de ingreso no renta para todos los efectos legales.”.

A LA PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO

- Capítulo 01: Fisco

- Programa 11: Empresas y Sociedades del Estado

- Incorpórase la Glosa N°04 nueva, modificándose la numeración correlativa de las glosas que le siguen, y cuyo texto es el siguiente:

“Las empresas públicas del Estado deberán informar y enviar trimestralmente y, en sesión secreta, si es necesario, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, copia de los balances anuales y estados financieros.”.

Todas las proposiciones del Ejecutivo fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, con excepción de las siguiente:

-El artículo 51 del Articulado, que fue aprobado con el voto en contra del Honorable Diputado señor Donoso.

- En la Partida 04, Contraloría General de la República, cuya proposición fue aprobada con 9 votos a favor de los Honorables Senadores señora Rincón y señores Galilea, Insulza, Lagos y Macaya, y de los Honorables Diputados señores Barrera, Donoso, Santana y Sauerbaum y con el voto en contra del Honorable Diputado señor Sáez.

-En la Partida 29, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, las proposiciones presentadas por el Ejecutivo, con la salvedad de la reposición de la asignación 24.01.003 del Pase Cultural, fueron aprobadas con 9 votos a favor de los Honorables Senadores señora Rincón y señores Galilea, Insulza, Lagos y Macaya, y de los Honorables Diputados señores Barrera, Sáez, Santana y Sauerbaum y con el voto en contra del Honorable Diputado señor Donoso.

-En la Partida 50, la proposición que agrega una nueva glosa 03 en el Programa 11, Empresas y Sociedades del Estado, Capítulo 01, Fisco, que fue aprobada con cinco votos a favor, tres votos en contra y una abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Insulza y Lagos y los Honorables Diputados señores Barrera, Sáez y Santana. Votaron en contra los Honorables Senadores Macaya y los Honorables Diputados señores Donoso y Sauerbaum. Se abstuvo la Honorable Senadora señora Rincón.

- - -

PROPOSICIÓN

De conformidad con los acuerdos expuestos, la Comisión Mixta acordó proponer, como forma y modo de resolver las discrepancias entre ambas Cámaras, lo siguiente:

ARTICULADO

Artículo 13 (14) del Senado

Suprimir el numeral 11.

Artículo 27 del Senado

Suprimirlo.

Artículo 37, nuevo, del Senado

Incorporarlo como artículo 36, con el siguiente texto:

“Artículo 36.- Autorízase al Fisco para postergar a contar de la fecha de publicación de esta ley y hasta su vigencia, el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.174, que establece nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la defensa nacional, respecto del traspaso de saldos al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa.

Lo dispuesto en el inciso anterior no afectará en modo alguno el cumplimiento de las obligaciones que se pudieran derivar de la aplicación del artículo 102 de la ley N° 18.948.”.

Artículo 45, nuevo, del Senado

Incorporarlo, con el siguiente texto:

“Artículo 44.- Los profesionales de la educación dependientes de sostenedores o administradores regidos por el Párrafo Tercero de las disposiciones transitorias de la ley N° 20.903 que no hayan pasado a regirse por el Título III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, a la fecha de publicación de la presente ley, lo harán en forma obligatoria a contar de julio de 2027, en lugar del momento dispuesto por el artículo trigésimo transitorio de la ley N° 20.903. Lo anterior, es sin perjuicio

del derecho consagrado en el artículo vigésimo cuarto transitorio de la misma ley.

Serán exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior aquellos profesionales de la educación que hayan rendido los instrumentos de evaluación contemplados en el artículo 19K del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, en el proceso de evaluación docente del año 2025 o del año 2026, y que además sean reconocidos en la resolución que establece el artículo 19Q del referido decreto con fuerza de ley.”.

Artículo 51 del Senado

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 50.-La Dirección de Presupuestos, luego de la presentación del informe de finanzas públicas correspondiente al cuarto trimestre de 2025, así como de la revisión del comportamiento de los ingresos y otras variables macroeconómicas, impartirá instrucciones con el objetivo de resguardar el cumplimiento de la política fiscal, establecida de conformidad con el artículo 1° de la ley N° 20.128.”.

Artículo 55 del Senado

Pasa a ser artículo 54, agregándosele el siguiente inciso final:

“Los órganos y servicios públicos indicados en el inciso primero, el Poder Judicial y el Congreso Nacional deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Contraloría General de la República y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados lo indicado en los numerales anteriores, junto con los descuentos aplicados a los funcionarios por el uso indebido de licencias médicas. Para estos efectos, todos los organismos involucrados deberán dar cumplimiento al deber de coordinación establecido en el inciso segundo del artículo 5° del DFL N°1-19653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.”.

Artículo 57, nuevo, del Senado

Mantener el artículo 57 aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional, que pasa a ser artículo 56, del siguiente tenor:

“Artículo 56.- Las reasignaciones que signifiquen en definitiva una disminución del presupuesto de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile,

Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Poder Judicial, deberán ser informadas dentro del mes siguiente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las comisiones de Defensa Nacional de ambas ramas del Congreso Nacional, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.”.

Artículo 58, nuevo, del Senado

Suprimirlo.

Artículo 59, nuevo, del Senado

Incorporarlo, con el siguiente texto:

“Artículo 57.- Los órganos, servicios públicos y entidades del Estado comprendidos en la presente ley que, durante el ejercicio presupuestario, suscriban convenios, colaboraciones, transferencias, solicitudes de coordinación o instrumentos de ejecución conjunta con otros órganos de la Administración del Estado o con instituciones privadas, propenderán a la utilización de mecanismos formales de coordinación interinstitucional y de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, y en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, los órganos y servicios públicos remitirán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Dirección de Presupuestos, un informe consolidado que contenga:

- i. La nómina de los convenios y colaboraciones vigentes o suscritos en el período informado;
- ii. Las entidades públicas y/o privadas participantes;
- iii. Los montos comprometidos y ejecutados;
- iv. Los objetivos y resultados esperados;
- v. El estado de avance de ejecución material y financiero; y
- vi. Las dificultades detectadas en la coordinación interinstitucional o en la implementación, y las medidas adoptadas para superarlas.”.

PARTIDA 02 CONGRESO NACIONAL

- Reponer el presupuesto de la PARTIDA 02 CONGRESO

NACIONAL y sus glosas, adecuándose a lo aprobado por el H. Senado.

**PARTIDA 04
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Capítulo 01: Contraloría General De La República

Programa 01: Contraloría General De La República

- Eliminar la glosa 09 asociada al programa, del siguiente tenor:

“09 La Contraloría General de la República deberá informar en una pestaña exclusiva y de fácil acceso de su sitio electrónico institucional sobre todos los decretos de modificación presupuestaria que se encuentren en el proceso de toma de razón. Dicha información deberá ser actualizada de manera semanal y deberá ser informada con la misma periodicidad a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. La información debe contener el número de identificación del trámite; la identificación de la partida, capítulo, programa, subtítulo, ítem, asignación, monto de la modificación presupuestaria y la fecha en que se inició la tramitación del decreto. Si el decreto realiza una modificación presupuestaria a más de un servicio, la información deberá desglosarse por servicio.”.

**PARTIDA 16
MINISTERIO DE SALUD**

Suprimir la Glosa 53 asociada a la Partida.

**PARTIDA 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.**

- **Capítulo 05: Instituto Nacional de la Juventud.**

- **Programa 01: Instituto Nacional de la Juventud.**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Instituto Nacional de la Juventud Instituto
Nacional de la Juventud (01,07,08)

Partida : 21
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.093.081
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.093.031
	01	Libre		8.093.031
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.093.081
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.160.103
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.108.901
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		762.993
	01	Al Sector Privado		216.510
	014	Programas de Desarrollo Juvenil Cívico y Social	05	216.510
	09	A Unidades o Programas del Servicio	04	546.483
	001	Observatorio de Juventud	06	235.893
	002	Programa Hablemos de Todo	06	310.590
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		61.054
	07	Programas Informáticos		61.054
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	192
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.409
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	12.245
	- En el Exterior, en Miles de \$	653
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	16.115
04	Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta, y con otras entidades públicas.	
05	Con cargo a estos recursos se financiarán los Fondos Compromiso Joven, que buscan apoyar, a través de fondos concursables, proyectos e iniciativas presentadas por organizaciones sociales, conforme a las bases y criterios establecidos en la respectiva convocatoria.	
06	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo.	
07	La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación, deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	
08	A Junio 2026, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Dirección de Presupuestos deberán proponer un rediseño institucional del Instituto Nacional de la Juventud, a fin de evitar traslapes con otros servicios públicos, tanto en funciones como programas. Dicho informe deberá recoger la opinión de las y los funcionarios del Servicio.	

- Capítulo 09: Subsecretaría de Evaluación Social.

- Programa 01: Subsecretaría de Evaluación Social.

- Agregar en el inciso final de la glosa 04, a continuación del punto final que pasa a ser punto seguido, lo siguiente: "Asimismo, parte de estos recursos podrán ser asignados directamente a la Fundación Deportistas por un Sueño, por hasta \$300.000 miles; y a la Asociación de Guías y Scouts de Chile, por hasta \$100.000 miles."

**PARTIDA 25
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

- Agregar la siguiente nueva glosa a la Partida 25 "Ministerio del Medio Ambiente":

"El Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Ministerio del Medio Ambiente con la Sociedad de Fomento Fabril F.G. denominado "Alianza Público-Privada, podrá concurrir con su participación a iniciativas de colaboración público-privadas, que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de los estándares de información nacional para el diseño de políticas públicas en materia ambiental y energética. Para ello, podrá disponer recursos para estudios, consultorías y convenios de colaboración y asistencia técnica."

**PARTIDA 29
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

- Capítulo 01: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

- Programa 01: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

- Reponer el presupuesto de la asignación 24.01.003 "Pase Cultural" a \$8. 890.779 miles, junto con la siguiente glosa 04:

"Concédase, por una sola vez, un aporte monetario de \$50.000 (cincuenta mil pesos), denominado "Pase Cultural", a las personas que cumplan conjuntamente los siguientes requisitos:

a) Que sean chilenos o extranjeros con residencia definitiva que cumplen 18 o 19 años de edad durante el año 2026,

b) Que pertenezcan al 60% más vulnerable de la población, según el instrumento de caracterización socioeconómica establecido en el artículo 5

de la Ley N°20.379,

c) Que no hayan sido beneficiarios del Pase Cultural en el año 2025.

Estos recursos se ejecutarán conforme a las normas reglamentarias establecidas mediante el Decreto N°68, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del año 2025, y sus modificaciones.

El Pase Cultural tendrá como finalidad promover el ejercicio de derechos culturales y estará destinado a la compra o a complementar los pagos de las compras de bienes y servicios culturales. El Pase Cultural sólo podrá ser utilizado para los fines y en la forma que establece esta glosa y el reglamento citado en el párrafo anterior, y no constituirá remuneración ni renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible, ni tributable, ni transferible, ni transmisible, ni estará afecto a descuento alguno. Asimismo, el beneficio será compatible con la percepción de cualquier otro subsidio, beneficio o transferencia que entregue el Estado, en todo aquello que no fuera contrario a la ley.

Para acceder al beneficio, que tendrá entre sus finalidades ayudar a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, las personas que cumplan los requisitos señalados anteriormente deberán activarlo a través de la plataforma digital que se disponga para estos fines y/o según las normas que establece el reglamento. Corresponderá a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la verificación de los requisitos de acceso, lo que podrá realizar directamente o por medio de uno o más convenios con otros organismos públicos, tales como el Servicio de Registro Civil e Identificación, el Instituto de Previsión Social, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la Policía de Investigaciones de Chile, entre otros.

El pago de este beneficio será realizado por el Instituto de Previsión Social, en el marco de las acciones y obligaciones que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Instituto de Previsión Social han acordado en el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito y aprobado mediante resolución N°25, de 2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o aquel que lo reemplace. Dicho convenio se mantendrá vigente en todos los aspectos no regulados por la presente glosa.

El plazo para el uso del beneficio será de doce meses contados a partir de la fecha de otorgamiento del beneficio. Los saldos de dineros no utilizados en el plazo antes indicado serán devueltos por la entidad financiera respectiva al Instituto de Previsión Social, y este a su vez efectuará el reintegro a rentas generales de la nación.

Los reclamos relacionados con las materias del beneficio se

resolverán conforme a lo establecido en la Ley N° 19.880.

El personal de los organismos públicos partícipes de este Programa guardará reserva y secreto absoluto de las informaciones de las cuales tome conocimiento en virtud de la ejecución del mismo; sin perjuicio de las informaciones y certificaciones que deba proporcionar de conformidad a la ley. Asimismo, dicho personal deberá abstenerse de usar los datos recopilados en beneficio propio o de terceros. Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, se estimará que los hechos que configuren infracciones a esta disposición vulneran gravemente el principio de probidad administrativa, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que procedan.

Adicionalmente, con cargo a este presupuesto se podrá realizar el pago del Pase Cultural a los beneficiarios que, cumpliendo los requisitos legales para acceder al Pase Cultural regulado en la Ley de Presupuestos 2025, y habiéndolo activado durante dicho año, no se efectuó la transferencia durante el ejercicio presupuestario señalado. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso podrá duplicarse el beneficio del Pase Cultural, el que puede otorgarse por una sola vez a cada beneficiario.

La Subsecretaría de las Culturas y de las Artes informará, semestralmente, a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado sobre la gestión en materia de derechos culturales, a partir de datos desagregados por edad, género, región y comuna -distinguiendo según su carácter urbano o rural- de las personas beneficiarias del pase cultural.”

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados y los rubros superiores de agregación.

- Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales.

- Repóngase la asignación 24.01.237 “Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional”, y su glosa, adecuándose ésta al proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados y Diputadas.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados y los rubros superiores de agregación.

- Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales.

- Reponer la asignación 24.01.239 “Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas”, y su glosa, adecuándose ésta al proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados y Diputadas.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados y los rubros superiores de agregación.

- Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales.

- Reponer la asignación 24.01.240 “Corporación de Ex Presos Políticos de Pisagua”, y su glosa, adecuándose ésta al proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados y Diputadas.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados y los rubros superiores de agregación.

- Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales.

- Reponer la asignación 33.01.003 “Fondo Programa Sitios de Memoria”, y su glosa, adecuándose ésta al proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados y Diputadas.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados y los rubros superiores de agregación.

- Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales.

- Agregar la siguiente nueva glosa a la asignación 05.02.010 “Subsecretaría de Derechos Humanos”:

“Los convenios financiados con cargo a estos recursos deberán incluir en su rendición de cuentas, más de un 50% de estos recursos asociados a actividades verificables.”.

**PARTIDA 31
GOBIERNOS REGIONALES.**

- FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES.

- Capítulo 01: Gobiernos Regionales

- Sustituir por la siguiente la letra j) de la glosa 11, común al capítulo 01 “Gobiernos Regionales” de la partida 31 “FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES”:

”) Subsidios para el diseño, mantención y reparación de sistemas y/o programas de Agua Potable Rural (APR) y sanitarios rurales y/o sistemas de desalinización de aguas. En este caso la transferencia se efectuará mediante resolución fundada del Gobernador Regional, la que producirá sus efectos sin esperar su total tramitación. Asimismo, deberá contar con pronunciamiento técnico favorable de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.”.

**PARTIDA 32
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Reemplazarla por la que se contiene en el documento correspondiente que [se anexa](#) a este informe.

**PARTIDA 50
TESORO PÚBLICO**

- Capítulo 01: Fisco

- Programa 11: Empresas y Sociedades del Estado

- Incorporar una la Glosa N°03 nueva, modificándose la numeración correlativa de las glosas que le siguen, cuyo texto es el siguiente:

“Podrán recibir recursos de los gobiernos regionales para inversión en proyectos de desarrollo regional, incluyendo proyectos de trenes de acercamiento, a través de convenios de programación o convenios de transferencias. Dicha autorización podrá ejercerse solamente respecto de las empresas del Estado creadas por ley y las sociedades anónimas en que el

Estado tenga participación mayoritaria y que formen parte del Sistema de Empresas Públicas.

Para lo anterior requerirán previamente de la aprobación del Ministerio de Hacienda de conformidad con el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado. Los recursos que se reciban de los gobiernos regionales deberán ajustarse al ámbito de sus funciones generales y de ordenamiento territorial de fomento de actividades productivas, a las que se refieren los artículos 16 y 17 del DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Además, los gobiernos regionales podrán financiar proyectos de inversión de las siguientes empresas del Estado: Empresa Nacional de Minería, Astilleros y Maestranzas de la Armada, Empresa Nacional del Petróleo, Fondo de Infraestructura S.A. y las empresas portuarias creadas en virtud de la ley N° 19.542.

Los aportes o transferencias efectuados por los gobiernos regionales a las empresas y sociedades del Estado tendrán la calidad de ingreso no renta para todos los efectos legales.”.

- **Capítulo 01: Fisco**

- **Programa 11: Empresas y Sociedades del Estado**

- Incorporar una Glosa N°04 nueva, modificándose la numeración correlativa de las glosas que le siguen, cuyo texto es el siguiente:

“Las empresas públicas del Estado deberán informar y enviar trimestralmente y, en sesión secreta, si es necesario, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, copia de los balances anuales y estados financieros.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González y señores Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Insulza Salinas, Ricardo Lagos Weber y Javier Macaya Danús, y Honorables Diputados señores Boris Barrera Moreno, Felipe Donoso Castro, Jaime Sáez Quiroz, Juan Santana Castillo y Frank Sauerbaum Muñoz.

Sala de la Comisión, a 26 de noviembre de 2025.






MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de la Comisión